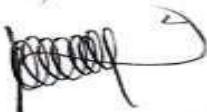


Constancia Secretarial: En el sentido que el término de ejecutoria de la sentencia proferida por el despacho corrió los días 10, 11 y 12 de mayo de 2023. El actor presentó recurso de apelación.

A despacho de la señora Juez,
Pereira, 18 de mayo de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Risaralda, dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

Procede el despacho a decidir varias peticiones presentadas por el demandante dentro de la presente acción popular.

I. Recurso de apelación.

De conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, en armonía con los artículos 321 y siguientes del Código General del Proceso y como fue presentado oportunamente se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el actor popular Sebastián Ramírez, quien presenta los reparos correspondientes.¹

Ejecutoriado este auto, remítanse las diligencias en forma digital a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial para lo de su trámite.

II. Solicitud Link expediente.

Por ser procedente, por secretaría remítase el link del expediente al actor popular.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

A.

¹ Pdf 46.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a5f60fdfbd8e2b3a6684bf547b4609ed06d1a418e67fffcadbf078643e0c33f**
Documento generado en 18/05/2023 01:54:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 076 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 19 de mayo de 2023.

Natalia Mejia R.

NATALIA MEJIA RIOS
Secretaria Adhoc